Ley de 26 de Diciembre de 1899

Independencia.- Es declarada capital de la provincia de Ayopaya.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Se ratifica con carácter de ley el decreto expedido por la Junta de Gobierno en 25 de mayo último trasladando la capital de la provincia de Ayopaya á la villa de Independencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.-

Oruro, diciembre 16 de 1899.

LUCIO P. VELASCO.

Alfredo Ascarrunz, C. S.

J. Nicolas Reyes, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno, Oruro, á los 26 días del mes de diciembre de 1899.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Carlos V. Romero.

Nota. Publicado en el Apéndice de 1901.